



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2024-MPLP

Tingo María, 25 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado en Sesión Ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2024.

VISTO: el Informe N° 097-2024-MPLP-GM-GPP-OPEMI, de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional el cual hace llegar la propuesta del Reglamento que Regula el Proceso de Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, a llevarse a cabo la primera audiencia en el mes de Mayo y la segunda audiencia en el mes de Setiembre del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 197° y 199°, establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III, aspectos generales de la descentralización, Cap. IV, dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Que, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública y la Ley Marco de Presupuesto Participativo y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148 señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la Ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización. El artículo 2 señala la Incorporación del Artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

De conformidad con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando el Opinión Legal N° 159-2024-OGAJ/MPLP-JCA, del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MES DE MAYO Y EN EL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO 2024.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, que se llevará a cabo en el mes de mayo y en el mes de setiembre del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR con Decreto de Alcaldía la hora y fecha de la primera y segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR todas las ordenanzas y/o disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y al Gerente de la Oficina General de Administración su publicación en el Diario de mayor circulación, al Subgerente de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional su difusión masiva y, al Subgerente de la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación del ANEXO en la página Web de la Municipalidad de la Provincial de Leoncio Prado (www.munitingomaria.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO, QUE SE LLEVARA A CABO EL MES DE MAYO Y SETIEMBRE DEL AÑO 2024.

TITULO I

Artículo 1º.- NATURALEZA QUE REGULA EL PROCESO DE AUDIENCIAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

El reglamento que regula el proceso de audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Artículo 2º.- OBJETO

El presente reglamento tiene por objeto normar y regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de la 1ra y 2da audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 3º. - OBJETIVOS

El regular los procedimientos de participación de los participantes y los procedimientos para la realización de las audiencias públicas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y tiene por objetivos:

- a) Brindar información sobre el estado que dejó la gestión saliente.
- b) Brindar información de los avances en la gestión del Presupuesto, los logros de la gestión y examinar la perspectiva con proyección hasta el 29 de junio y la segunda audiencia hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- c) Dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.
- d) Acercamiento de la población a las autoridades y así fortalece la democracia.
- e) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión pública local.
- f) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales
- g) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de las políticas y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 4º.- FINALIDAD

La Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene por finalidad informar a la población sobre los avances, logros y problemas o dificultades en la gestión del Presupuesto Participativo, Gestión de las Obras Públicas y los Servicios Municipales, Gestión de los Programas Sociales, Recursos Financieros de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, la primera audiencia hasta el 29 de Junio y la segunda audiencia hasta el 31 de diciembre del año 2024 con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestaria y examinar la perspectiva de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado con proyección al cierre del año.

Artículo 5º.- PRINCIPIOS

Los principios que regirán la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas son:

- a) Respeto a la población.
- b) Diálogo y tolerancia, respeto a las opiniones
- c) Transparencia
- d) Difusión y Publicidad.
- e) Acceso a la información pública
- f) Participación e igualdad de oportunidades
- g) Autonomía e independencia de las instituciones y organizaciones de la sociedad civil
- h) Corresponsabilidad de la población y el gobierno local.
- i) Solidaridad.
- j) Democracia participativa

Artículo 6º.- AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende al proceso de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas con perspectivas y proyecciones hasta el 29 de junio y la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas hasta el 31 de diciembre del año 2024

Artículo 7º.- BASE LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Perú (este último modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional).
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- ✓ Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública modificada por Ley N° 27927, y su TUO aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ✓ Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Pública.
- ✓ Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, Ley 27658, (artículos 4°, 8° y 9°)
- ✓ LEY N° 31433; Ley que modifica la ley 27972, ley orgánica de municipalidades, y la ley 27867, ley orgánica de gobiernos regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización

TITULO II

ORGANIZACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 8°.- EQUIPO ESPECIAL PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA Y SEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA

Para desarrollar el Proceso de la Primera y Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con perspectivas y proyecciones en la Primera Audiencia Pública hasta el 29 de junio y la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas hasta el 31 de diciembre del año 2024; **se deberá conformar el Equipo Especial y deberá ser reconocido mediante acto Resolutivo de Alcaldía**, según el siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien lo presidirá
- Secretaria General
- Procurador Público Municipal
- Subgerencia de Ejecutoria Coactivo
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de la Oficina General de Administración
- Gerente de Administración Tributaria
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Municipales
- Gerente de Desarrollo Social
- Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres
- Subgerente de la Oficina de Planeamiento Estratégico y modernización Institucional
- Gerente de General del Instituto Vial Provincial.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 9º.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

La Audiencia Pública, será determinado por el titular del pliego con un decreto de alcaldía para la primera audiencia que se realizará el mes de mayo y con un decreto de alcaldía para la Segunda Audiencia que se realizará el mes de setiembre del año 2024 en el auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

CONTENIDO DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10º.- ELABORACION DE RESUMEN EJECUTIVO.

Se trata del informe resumido sobre la Gestión de la Municipalidad, el cual debe distribuirse entre los asistentes de Rendición de Cuentas. El documento es elaborado por el Equipo Especial de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Año Fiscal 2024 primera audiencia y segunda audiencia, en base a la información recibida de las distintas unidades orgánicas involucradas. El informe del resumen ejecutivo de Rendición de Cuentas contará con el siguiente contenido:

- Ejecución del Presupuesto Participativo
- Gestión de las Obras públicas y los servicios municipales.
- Gestión de los Programas Sociales.
- Recursos Financieros.
- Actividades desarrolladas para fomentar la participación ciudadana, incluyendo el funcionamiento del Consejo de Coordinación Local.
- Disposiciones locales emitidas: Ordenanzas Locales, Acuerdos de Consejo Local, Decretos de alcaldía, Resoluciones Ejecutivas de Alcaldía; y evaluación del impacto obtenido con la emisión de dichas normas; Convenios suscritos.
- Y demás temas a considerar necesario.

TITULO III

DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCION

Artículo 11º.- CONVOCATORIA.

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado convocará con decreto de alcaldía a la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con un mínimo de 10 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponibles, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistentes.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 12°.- DE LA DIFUSIÓN.

La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará en el diario de mayor circulación, Portal Web <http://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/>, el desarrollo de la primera audiencia que se realizará el mes de mayo y de la Segunda Audiencia que se realizará el mes de setiembre del año 2024.

Artículo 13°.- PARTICIPANTES

La participación en la primera y segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, está dirigido a los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales y/o profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización; siempre y cuando acrediten personería jurídica; los mismos que deberán solicitar su inscripción para lo cual tienen que adjuntar lo siguiente: Copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, copia de Documento Nacional de Identidad con residencia en la Provincia de Leoncio Prado. Los mismos que podrán ser acreditadas hasta el un día hábil del día desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas.

Artículo 14°.- DE LA INSCRIPCIÓN PARA ORADORES

Los que cumplan con los requisitos de inscripción a lo que hace referencia en el Artículo 13 del presente reglamento, podrán solicitar su inscripción **como orador para hacer uso de la palabra en la Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas.**

El registro como participante u orador será realizado en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hasta un día antes de la audiencia pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, adjuntando la copia de vigencia de poder actual u otro documento que acredite su representación, así como exhibir su Documento Nacional de Identidad.

La Municipalidad acreditará a los oradores, cuya relación será publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado un (01) día antes de la realización de la Audiencia Pública.

Artículo 15°.- DEL DIRECTOR DE DEBATE

La Audiencia Pública estará a cargo de un Director de Debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando la intervención de todos los Oradores que se inscribieron conforme al artículo 13° y 14° asegurando el respeto a los Principios y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normas establecidas en el presente reglamento; el Director de Debate controlará el tiempo de participación de cada orador, cada orador tendrá tres (3) minutos para intervenir, y dos (2) minutos de réplica a la respuesta como última Intervención, así mismo deberá velar e instar a los presentes a tener una conducta respetuosa y ordenada en el desarrollo de la Audiencia Pública.

El Director de Debate, tendrá la siguiente programación:

- Presentación y bienvenida
- **Lectura del Reglamento que Regula el Proceso Rendición de Cuentas de la Primera y Segunda Audiencia Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, que se llevara a cabo el mes de Mayo y Setiembre del año 2024.**
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
- Informe de la gestión presentado por el Alcalde y/o Gerente Municipal.
- Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
- Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.



TITULO IV

DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 16°.- CONTENIDO DEL INFORME DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas incluirá temas relacionados a los logros, avances y dificultades de la gestión que se realizará en la primera audiencia el mes de mayo y la segunda audiencia en el mes de setiembre del año 2024, en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se evaluará la ejecución presupuestal y se examinará la **perspectiva y proyecciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** en dos etapas, la primera etapa hasta 29 de junio(1ra Audiencia Pública del mes de mayo), la segunda etapa hasta el 31 de diciembre(2da Audiencia Pública del mes de setiembre) del año 2024.



TITULO V

DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS

Artículo 17°.- DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

El desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se realizará en el Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y se desarrollará de



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acuerdo con la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se evaluará la ejecución presupuestal y se examinará la **perspectiva y proyecciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado** en dos etapas, la primera etapa hasta 29 de junio (1ra Audiencia Pública del mes de mayo), y la segunda etapa hasta el 31 de diciembre (2da Audiencia Pública del mes de setiembre) del año 2024.

Artículo 18°.- DE LA INSTALACION Y APERTURA

El evento se inicia con la inscripción de asistentes. El Alcalde apertura la primera y la segunda Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación.

Artículo 19°.- DE LA EXPOSICION

Una vez instalada y apertura da la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, el Director de Debates invitara al señor Alcalde quien delegara al Gerente Municipal la exposición del informe de gestión **del gobierno local, en la primera audiencia se realizará el mes de mayo y la segunda audiencia se realizará en el mes de setiembre del año 2024**, quien a su vez de ser necesario dará lugar a los Gerentes y Subgerentes a explicar sobre algunos puntos que crea necesario.

Los regidores Presidentes de las Comisiones de; Planeamiento, Presupuesto y Rentas, Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Comisión de la Modernización de la Gestión Administrativa y Asuntos Legales, Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales, Comisión de Desarrollo Económico, Comisión de Servicios Públicos, Transporte y Seguridad Vial, comisión de medio ambiente presentarán un informe resumido por espacio de 15 minutos sobre sus funciones fiscalizadoras y demás funciones asignadas de su competencia.

Artículo 20°.- DE LAS INTERVENCIONES.

Las intervenciones se efectuarán una vez concluido el informe de gestión a cargo del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, y los funcionarios mencionados y los informes presentados por parte de los regidores presidente de las comisiones descritas en Artículo 19. El moderador de la primera y segunda Audiencia Pública dará lectura a la relación de participantes oradores inscritos, acto seguido en dicho orden se apertura el rol de los oradores





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

participantes. Si alguno de los oradores no estuviese presente a la hora de ser llamados para su intervención, quedará automáticamente excluido de la relación, debiendo continuar inalterablemente el rol de oradores inscritos.

Artículo 21°.- DE LAS INTERRUPTIONES.

No está permitido interrumpir en su disertación a las Autoridades y Funcionarios del Gobierno Local en la primera y segunda Audiencia Pública, cualquier desorden que se produzca durante la disertación del Alcalde, Regidores, Funcionarios y Oradores, el moderador de la Audiencia pública invitará al ciudadano(s) a guardar el orden correspondiente, si persistiese el desorden el Alcalde dará por concluida la Audiencia Pública, dejándose constancia en el acta correspondiente.



TITULO VI

DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

Artículo 22°.- Una vez finalizada la intervención de los ciudadanos, en respuesta a sus interrogantes el Alcalde y los funcionarios harán uso de la palabra absolviéndolas y dando las conclusiones de la audiencia pública.

Artículo 23°.- Lo actuado en la primera y segunda Audiencia Pública se sentará en un Acta, que será suscrita por el Alcalde, Regidores y funcionarios de la Municipalidad, y los participantes.

DISPOSICION FINAL: Cualquier eventualidad que no se encuentre prevista en el presente reglamento, el equipo técnico en coordinación con el Alcalde queda facultado a implementarlo y ejecutarlo.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AÑO FISCAL 2024





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Alcaldía



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(FICHA N° 01)

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

1. Datos del participante:

1.1. Nombres y apellidos:

.....

1.2. Documento de identidad:

.....

1.3. Organización y/o institución a la que representa:

.....

.....

2. Teléfono y/o celular

.....

3. Provincia – Distrito

.....

4. Correo electrónico:

.....

5. Fecha de inscripción:

.....





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Alcaldía



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

(FICHA N° 02)

FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL ORADOR

1. Datos del participante:

1.1. Nombres y apellidos:

.....

1.2. Documento de identidad:

.....

1.3. Organización y/o institución a la que representa:

.....



2. Teléfono y/o celular

.....

3. Provincia – Distrito

.....

4. Correo electrónico:

.....

5. Fecha de inscripción:

.....



6. Pregunta:

.....

.....



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESARROLLO DE LA PRIMERA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO AÑO FISCAL 2024

Convocatoria:	10 días antes de la audiencia pública (La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará en el diario de mayor circulación, Portal Web http://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/ , el desarrollo de segunda Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024
Invitación:	Oficio Múltiple N° -2024-MPLP/A
Lugar:	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Fecha:	24/05/2024
Hora 4:00pm:	Registro de participantes
Hora 5:00pm:	Director de Debates será encargado de moderar el proceso de Audiencia Pública
	<input type="checkbox"/> Presentación y bienvenida
	<input type="checkbox"/> Lectura a la: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ordenanza Municipal N° -2024-MPLP. ✓ Resolución de Alcaldía N° -2024-MPLP ✓ Decreto de Alcaldía N° -2024-MPLP
	<input type="checkbox"/> Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
	<input type="checkbox"/> Informe de la gestión presentado por el Alcalde y/o Gerentes de la Municipalidad
Hora 6:00pm:	<input type="checkbox"/> Refrigerio.
Hora 6:20pm:	<input type="checkbox"/> Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
Hora 6:40pm:	<input type="checkbox"/> Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.
Hora 7:00pm:	<input type="checkbox"/> Replica de preguntas y participación de los oradores inscritos
Hora 7:20pm:	<input type="checkbox"/> Respuestas a la replica
Hora 7:30pm:	Palabras finales de agradecimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Alcaldía



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DESARROLLO DE LA SEGUNDA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO AÑO FISCAL 2024

Convocatoria:	10 días antes de la audiencia pública (La Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, publicará en el diario de mayor circulación, Portal Web http://www.munitingomaria.gob.pe/mplp/ , el desarrollo de segunda Audiencia Pública de la Rendición de Cuentas del Año Fiscal 2024
Invitación:	Oficio Múltiple N° -2024-MPLP/A
Lugar:	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
Fecha:	30/09/2024
Hora 4:00pm:	Registro de participantes
Hora 5:00pm:	Director de Debates será encargado de moderar el proceso de Audiencia Pública
	<input type="checkbox"/> Presentación y bienvenida
	<input type="checkbox"/> Lectura a la: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Ordenanza Municipal N° -2024-MPLP. ✓ Resolución de Alcaldía N° -2024-MPLP ✓ Decreto de Alcaldía N° -2024-MPLP
	<input type="checkbox"/> Presentar la agenda de la Audiencia Pública.
	<input type="checkbox"/> Informe de la gestión presentado por el Alcalde y/o Gerentes de la Municipalidad
Hora 6:00pm:	<input type="checkbox"/> Refrigerio.
Hora 6:20pm:	<input type="checkbox"/> Rueda de preguntas y participación de los oradores inscritos.
Hora 6:40pm:	<input type="checkbox"/> Respuesta de las Autoridades y del Equipo Especial.
Hora 7:00pm:	<input type="checkbox"/> Replica de preguntas y participación de los oradores inscritos
Hora 7:20pm:	<input type="checkbox"/> Respuestas a la replica
Hora 7:30pm:	Palabras finales de agradecimiento del alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

